



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1^a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVI - Nº 44
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 2 DE MARZO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

RIO CUARTO

Imponen el nombre de "Villa de la Concepción del Río Cuarto" al IPEM Nº 28

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 196

Córdoba, 21 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 0110-105682/2004, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media Nº 28, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "VILLA DE LA CONCEPCIÓN DEL RÍO CUARTO", como justo homenaje a la ciudad homónima, donde funciona el citado establecimiento educativo.

Que el nombre propuesto permite revalorizar la región con una identidad propia y asignar al centro educativo el rol de ente nucleador de la actividad social, creando el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2968/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1º.- IMPONESE el nombre de "VILLA DE LA CONCEPCIÓN DEL RÍO CUARTO" al Instituto Provincial de Educación Media Nº 28 de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Artículo 2º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR.EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 191

Córdoba, 19 de Febrero de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 0110-099025/2001, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media Nº 296 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "AMANCIO WILLIAMS", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2882/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1º.- IMPONESE el nombre de "AMANCIO WILLIAMS", al Instituto Provincial de Educación Media Nº 296 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Artículo 2º.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR.EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS - SERIE "A".- En la ciudad de CORDOBA, a veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Doctor Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIAALLOCCO, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON: **Y VISTO:** La necesidad de dotar de espacios adecuados a los Juzgados de Ejecución de la Justicia Penal y a los Juzgados de Ejecución Fiscal del Centro Judicial Capital. **Y CONSIDERANDO:** I. La implementación de la Justicia de Ejecución en la Justicia Penal, entre otras actividades que están en curso de ejecución (de las que dan cuenta los Acuerdos Reglamentarios n° 778 Serie "A" del 28-06-2005; n° 782, Serie "A" del 03-08-2005; n° 791, Serie "A" del 20-9-2005; n° 830 Serie "A" del 24-07-06 (Juzgado Correccional de Río IV), n° 834 Serie "A" del 08-08-2006 (Juzgado Correccional de San Francisco) y n° 865 Serie "A" del 27-02-07, demanda la provisión de espacios adecuados en el Centro Judicial Capital en tanto, a diferencia de los Juzgados de Ejecución que funcionarán en las otras Circunscripciones Judiciales, las instalaciones de los Juzgados Correccionales en el Edificio de Tribunales I resultan inadecuadas. El Edificio de Tribunales II proporcionará para los Juzgados de Ejecución las condiciones de seguridad y de proximidad con las Cámaras en lo Criminal y Juzgados de Control que progresivamente perderán competencia en la ejecución de penas y medidas de seguridad. Pero para su localización en ese ámbito deberá producirse el traslado de otras dependencias judiciales ya que no existen áreas desocupadas. Conforme a las evaluaciones realizadas, el Fuero en lo Penal Económico y Anticorrupción puede ser trasladado desde el Edificio de Tribunales II y localizado en Tribunales I, sin que se produzcan desventajas para su buen funcionamiento. II. La supresión de los Juzgados Correccionales realizada en las leyes n° 9239 y 9303, con la consiguiente habilitación presupuestaria de esos cargos para el funcionamiento de la Justicia de Ejecución de la Justicia Penal, facilitará también contar con mayores espacios en el Edificio de Tribunales I, ya que estos nuevos Juzgados se radicarán en Tribunales II. Estos mayores espacios facilitarán mejorar las áreas destinadas a los Juzgados de Ejecución Fiscales, situándolos en ubicaciones adecuadas al volumen de las actuaciones que ante ellos tramitan. Por todo ello, el Tribunal Superior de Justicia en ejercicio de las atribuciones de superintendencia (Constitución Provincial, Art. 166, 2° y LOPJ, Art. 12, 1°), **RESUELVE:** 1°.- AUTORIZAR al Área de Infraestructura para la ejecución de las propuestas realizadas, a los efectos de dotar de espacios adecuados a los Juzgados de Ejecución de la Justicia Penal y a los Juzgados de Ejecución Fiscal del Centro Judicial Capital.- 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese.- Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 9

Córdoba, 13 de Febrero de 2007.-

VISTO: El Expediente N° 0100-041629/2003, en el cual obra el Convenio firmado por este Ministerio y la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina - seccional Brinkmann- con el fin de implementar un servicio educativo de Nivel Medio para Adultos a través de la modalidad semipresencial y a distancia, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior y destinado a los afiliados a la Asociación mencionada, que les permita iniciar y/o completar el Nivel Medio de enseñanza, según las pautas establecidas en el Decreto N° 1070/00 y la Resolución Ministerial N° 1584/03.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8113, Título II, Sección II, Apartado 5, art. 45, legisla sobre la Educación a Distancia estableciendo que la Provincia promoverá la organización y le funcionamiento de los servicios de Educación a Distancia, los que desarrollarán programas correspondientes a los diversos niveles y modalidades del sistema.

Que el Decreto N° 1070/00 en su art. 6° autoriza a definir y crear nuevas orientaciones en el marco de la estructura establecida, y otras ofertas de carácter semipresencial o a distancia.

Que el instrumento legal citado en último término y el Decreto N° 187/98, reglamentan el nivel medio para adultos en dos (2) ciclos, por lo que, teniendo en cuenta que se trata de una propuesta pedagógica específica para todos los afiliados a la entidad mencionada, se estructura el diseño curricular con un desarrollo

modular y una adecuación del plan vigente para el nivel medio presencial con Orientación en Industria de la Alimentación.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1299/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 41,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Diseño Curricular con Estructura Modular -Programa de Educación a Distancia- para los afiliados a la seccional Brinkmann de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina, que como Anexo I con dos (2) fojas forma parte de la presente resolución, el cual se implementará a través de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior.

Artículo 2°.- ESTABLECER la Orientación en Industria de la Alimentación.

Artículo 3°.- DISPONER que el título que se expida corresponda al de Bachiller con Orientación en Industria de la Alimentación.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

NOTA: EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - AREA CENTRAL - ITUZAINGO 1300 - CORDOBA

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 179 - 19/02/07 - Designase a la Escribana Karina Susana Gordillo (M.I. N° 21.995.214 - Clase 1971), como Escribana Titular del Registro Notarial N° 242, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Letra "G" - N° 1.-

DECRETO N° 161 - 14/02/07 - Declárase día no laborable en la localidad de El Arañado, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el día 24 de Mayo de 2007, con los alcances del artículo 4° de la Ley 6326, s/ Expte. N° 0423-028379/07.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 305 - 19/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 89.140) de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Denominación	Incremento
1.3.37	Oficina Móvil del Reg. Del Estado Civil y Capacidad de las Personas	89.140

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta (\$ 89.140), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 10 correspondiente al Ministerio de Justicia, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0493-013049/2006.-

RESOLUCION N° 301 - 19/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 54 y N° 12 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, N° 9 correspondiente al Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, N° 16, N° 15 y N° 9 correspondientes al Ministerio de Seguridad, N° 16 correspondiente al Ministerio de Justicia, N° 114 correspondiente al Ministerio de Finanzas, N° 9 correspondiente al Ministerio de

Educación, N° 12 correspondiente al Ministerio de Salud, N° 28 correspondiente al Ministerio de la Solidaridad, N° 6 correspondiente al Poder Legislativo, N° 14 correspondiente al Poder Judicial, N° 7 correspondiente a la Defensoría del Pueblo y N° 4 correspondiente al Tribunal de Cuentas, con un total de Treinta y Dos (32) fojas útiles y el documento de Ajuste de Crédito N° 118 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0025-034312/2006.-

RESOLUCION N° 298 - 15/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Denominación	Incremento
1.1.2.36	Ingresos art. 21 inc.d) Ley 8665 - Lotería	1.500.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste N° 26 del Ministerio de la Solidaridad, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0092-012840/2006.-

RESOLUCION N° 300 - 18/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico

incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 18 correspondiente a la jurisdicción Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, el que consta de Una (1) foja útil y de Ajuste de Crédito N° 113 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0378-074095/2006.-

RESOLUCION N° 294 - 13/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

En Pesos

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	Denominación	Incremento
01	01	02	36	Ingresos art. 21 inc. d) Ley 8665 - Lotería	\$ 1.500.000

TOTAL \$ 1.500.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste N° 25 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de la Solidaridad, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0427-012776/2006.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS
JURIDICAS**

RESOLUCION N° 4 "A" - 4/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de Noviembre de 2004, modificando el artículo N° 35 de la Entidad Civil denominada "Sociedad de Beneficencia de Bell Ville", Cuit N° 30-70717437-0 con asiento en la Localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4661 "A" de fecha 14 de Julio de 1919, s/ Expte. N° 0007-048827/04.-

RESOLUCION N° 5 "A" - 4/01/07 - Aprobar el Reglamento Interno de Organización Administrativa, sancionado en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04 de Marzo de 2006, de la Entidad Civil denominada "Asociación de Padres y Amigos del Insuficiente Mental A.P.A.D.I.M. Punilla", Cuit N° 30-69888564-1 con asiento en la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, s/ Expte. N° 0007-055671/06.-

RESOLUCION N° 6 "A" - 4/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 27 de Octubre de 2006, modificando el artículo N° 1 de la Entidad Civil denominada "Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer Río Tercero" en adelante "Voluntarias Lucha Contra el Cáncer V.O.L.C.E.C.", Cuit N° 30-66865863-2 con asiento en la Localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 104 "A" de fecha 30 de Agosto de 1979, s/ Expte. N° 0007-059657/06.-

RESOLUCION N° 12 "A" - 29/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 06 de Marzo de 2006, modificando los artículos N° 13°, 14° y agregando del artículo 20° de la Entidad Civil denominada "Asociación de Fútbol Comercial de Villa María", Cuit N° 30-70838815-3 con asiento en la Localidad de Villa María, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 169 "A" de fecha 07 de Octubre de 1985, s/ Expte. N° 0007-055625/06.-

RESOLUCION N° 21 "A" - 29/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 10 de Abril de 2006, modificando los artículos N° 14 y 24 de la Entidad Civil denominada "Escuela Superior de Bomberos Instituto "Alfredo Angeli", Cuit N° 30-70844327-8 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 112 "A" de fecha 09 de Abril de 2004, s/ Expte. N° 0007-056087/06.-

RESOLUCION N° 22 "A" - 29/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de Abril de 2006, modificando el artículo N° 60 de la Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cruz del Eje", Cuit N° 30-66855350-4 con asiento en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 084 "A" de fecha 4 de Julio de 1984, s/ Expte. N° 0007-056624/06.-

RESOLUCION N° 23 "A" - 29/01/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Septiembre de 2006, modificando el artículo N° 35 de la Entidad Civil denominada "Sociedad Rural de Adelia María", Cuit N° 30-68397827-9 con asiento en la Localidad de Adelia María, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 116 "A" de fecha 22 de Mayo de 1996, s/ Expte. N° 0528-001204/06.-

RESOLUCION N° 30 "A" - 6/02/07 - Rectifíquese la Resolución N° 007 "A"/07 de fecha 16 de Enero de 2006, en donde dice: "16 de Enero de 2006", debe decir: "16 de Enero de 2007", s/ Expte. N° 0007-061410/07.-

RESOLUCION N° 11 "A" - 29/01/07 - Aprobar la Disolución y Liquidación resuelta en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Septiembre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Plenitud" Cuit N° 33-70873079-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Cancelar en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 191 "A" de fecha 14 de Septiembre de 1998, s/ Expte. N° 0007-058747/06.-

RESOLUCION N° 39 "A" - 13/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 2006, de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Teniente Benjamín Matienzo", Cuit N° 30-68540191-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 192 "A" de fecha 01 de Julio de 1989, s/ Expte. N° 0007-060195/06.-

RESOLUCION N° 41 "A" - 13/02/07 - Aprobar el Cambio de Jurisdicción para funcionar como Persona Jurídica en la Provincia de Córdoba a la Entidad Civil denominada "Cámara de Industriales en Premoldeado de Cemento Portland", con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, s/ Expte. N° 0007-060982/06.-

RESOLUCION N° 42 "A" - 14/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23 de Noviembre de 2004, de la Entidad Civil denominada "Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba (F.E.P.U.C.)", Cuit N° 30-70783649-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 012 "A" de fecha 10 de Febrero de 1988, s/ Expte. N° 0007-048812/04.-

RESOLUCION N° 46 "A" - 16/02/07 - Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 20 de Septiembre de 2006, modificando el artículo N° 34 de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Cdr. Enrique Carlos Aragón King", Cuit N° 30-70936810-5 con asiento en el Paraje Los Melados, Río Cevallos, La Quebrada, Córdoba Campaña. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 030 "A" de fecha 7 de Febrero de 2002, s/ Expte. N° 0007-058979/06.-

RESOLUCION N° 47 "A" - 16/02/07 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Deportiva Olimpia", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los señores: Juan Carlos Molina, D.N.I. N° 16.740.735; José Fabián Barrera, D.N.I. N° 21.023.677 y Víctor Emilio Marín, D.N.I. N° 6.508.823, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate

los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. N° 0007-032241/01.-

RESOLUCION N° 49 "A" - 16/02/07 - Aprobar la Reforma Integral del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Club El Tala", Cuit N° 30-66913586-2 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3094 "A" de fecha 01 de Marzo de 1956, s/ Expte. N° 0007-059647/06.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 28 - 17/01/07 - AUTORIZAR al señor Miguel Antonio Baldarenas -D.N.I. N° 10.177.209-, C.U.I.T. N° 20-10177209-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Biale Masse y bajo la denominación de "Manu - Bus". LA vigencia de la autorización conferida por el Artículo 1° queda sujeta a la acreditación, por parte del señor Miguel Antonio Baldarenas, dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la instalación del equipamiento exigido para este tipo de servicio (aire acondicionado), s/ Expte. N° 0048-29561/06.-

RESOLUCION N° 29 - 17/01/07 - AUTORIZAR al señor Ezequiel Antonio Ferro -D.N.I. N° 30.658.244-, C.U.I.T. N° 20-30658244-6, Ingresos Brutos N° 270642683, con domicilio en Calle M. Peyrou N° 3626 - B° Los Álamos, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Ferrobus". Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Ezequiel Antonio Ferro, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC4970105159263, motor N° 2337112492186, de 20 asientos, Tacógrafo Kienzle 1013336, Dominio N° BYP 158, adjudicándole la chapa MOP N° E 1607, s/ Expte. N° 0048-29636/06.-

RESOLUCION N° 30 - 17/01/07 - AUTORIZAR al señor Ezequiel Antonio Ferro -D.N.I. N° 30.658.244-, C.U.I.T. N° 20-30658244-6, Ingresos Brutos N° 270642683, con domicilio en Calle M. Peyrou N° 3626 - B° Los Álamos, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Ferrobus". Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Ezequiel Antonio Ferro, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC4970105159263, motor N° 2337112492186, de 20 asientos, Tacógrafo Kienzle 1013336, Dominio N° BYP 158, adjudicándole la chapa MOP N° E 1607, s/ Expte. N° 0048-29682/06.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
COORDINACION Y POLITICAS REGIONALES**

A los fines del Artículo 40 del Decreto N° 2259/75, reformado por Decreto N° 1531/88, FIJESE AUDIENCIA el día 30 de Marzo de 2007, a las 10.30 horas de la mañana, en la Sala de Situación, sita en la Casa de Gobierno de la Provincia de Córdoba - Chacabuco 1300 - Nueva Córdoba. CITESE bajo apercibimiento de Ley, a los aspirantes a cubrir Registros Notariales mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. COMUNIQUESE a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de que adopte los recaudos necesarios para labrar el acta pertinente. Córdoba, 28 de Febrero de 2007.- Ref. Expte. N° 0423-028360/07.

NORA B. CINGOLANI
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

3 días - 6/03/2007.-